



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2084470

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67/33

ARICA, 15/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que según lo declarado por la Sra. Lucila SOMOZA ROJAS, Cédula de Identidad para extranjeros N° 21.325.442-1, Titular de Permanencia definitiva, de Nacionalidad PERUANA, madre del menor Julio Cesar Genaro HUANCA SOMOZA nacido el 04/10/1993 en Peru, pasaporte ordinario 2372586 de nacionalidad PERUANA, quien ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Julio Cesar Genaro HUANCA SOMOZA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA